



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2018

VISTOS: El Informe N°02-2018/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 25 de enero del 2018, el Informe N°06-2018/GRP-402000-402300 de fecha 01 de febrero del 2018, la Certificación Presupuestal N°009-2018/GRP-402200 de fecha 27 de febrero del 2018. y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°02-2018/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 25 de enero del 2018, la Responsable Encargada de la Oficina de DEACE (Téc. Flor de María Coveñas Huertas), solicita requerir certificación presupuestal para la modificación del plan anual de contrataciones del 2018, por inclusión de un procedimiento de selección: "Servicio de consultoría en la elaboración del PIP: Construcción del servicio de protección frente a inundaciones en los caseríos de la Huaquilla y Polvazal del distrito y provincia de Morropón", por la suma de s/. 152.55276;

Que, a través del Informe N°06-2018/GRP-402000-402300, de fecha 01 de febrero del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca), solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones conforme lo solicitado por la responsable encargada de la oficina de DEACE, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional a través del proveído de fecha 01 de febrero del 2018, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 02 de febrero del 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal devuelve el expediente en cuestión precisando que se debe derivar a la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, a efectos de que emita la certificación presupuestal correspondiente y así poder incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

Que, con Certificación Presupuestal N°009-2018/GRP-402200, de fecha 27 de febrero del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. Cesar Guerrero Navarro), otorga certificación presupuestal, por la suma de S/ 152.552.76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 SOLES) para contratar el servicio de consultoría que realizará la elaboración del PIP "Construcción del servicio de protección frente a inundaciones en los caseríos de la Huaquilla y Polvazal del distrito y provincia de Morropón";

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15.2° y 15.3° de la Ley N°30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1341) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 MAR 2018

Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el segundo párrafo del Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF (modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF), establece que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Modificatoria Decreto Legislativo N°1341, Reglamentada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N°056-2017-EF, normas ampliatorias, Ley N° 30693 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2018 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la inclusión de un procedimiento de selección para "Contratar el servicio de consultoría que realizará la elaboración del PIP: Construcción del servicio de protección frente a inundaciones en los caseríos de la Huaquilla y Polvazal del distrito y provincia de Morropón", por la suma de S/. 152.552,76 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAR 2018

QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 76/100 SOLES); cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2018 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF.

**ARTICULO TERCERO.**- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
  
Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
CIP: 94319  
GERENTE SUBREGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

09 MAR 2018

## MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 UNIDAD EJECUTORA : 003 GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HUANCABAMBA  
 SIGLAS : GOB.REG.PIURA-GSRMH

Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del 2018, el siguiente proceso:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
1	AS	SERVICIO	CONTRATACION DE ELABORACION DEL PROYECTO DE INVERSION "CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERIOS DE LA HUACUELLA Y POLVAZAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA"	Soles	152.552.76	Global	1.00	Recursos Determinados	ABRIL	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
<b>TOTAL</b>					<b>152.552.76</b>							

